

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas**

sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: FACÚLTASE al Poder Ejecutivo a iniciar los trámites necesarios tendientes a dotar a la Ciudad de Las Varillas de un Canal Municipal de Televisión.

Artículo 2: La aprobación definitiva del proyecto deberá ser elevado a este Honorable Concejo Deliberante, previo a su puesta en funcionamiento.

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA Nº 81/00

FECHA DE SANCIÓN: 16/08/2000

PROMULGADA POR DECRETO Nº 394/00 CON FECHA:16/08/2000.-